

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.402 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Plácido del Pozo Benegas, contra la empresa “Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 141 de 2011

En Madrid, a 21 de febrero de 2011.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Plácido del Pozo Benegas, que comparece asistido de la letrada doña María Eugenia Blanco Rodríguez, y de otra, como demandados, “Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece defendido por la letrada doña Pilar Carballo Soria, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por don Plácido del Pozo Benegas, contra el “Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”, absolviendo a la empresa demandada, sin responsabilidad alguna que alcance al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.172/11)